







PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-022-2017

OBJETO: "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 DE MAYO DE 2017

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II "Disposiciones Generales", Subcapítulo I "Generalidades" numeral 1.10 "Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto" de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Capítulo I "Disposiciones Específicas", Subcapítulo III ibídem, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los mismos, a las cuales la Entidad dio respuesta por medio del Informe de Respuesta a Observaciones a los Términos de Referencia publicado el cuatro (04) de mayo dos mil diecisiete (2017).

De otro lado y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

1. De: Sofia Valverde [mailto:sofia.valverde@grupolopeca.com] Enviado el: miércoles, 3 de mayo de 2017 11:17 a. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA Nº PAF-EUC-O-

022-2017

Solicitamos a la entidad considerar disminuir el requerimiento de cupo de crédito pre aprobado al 20% del presupuesto estimado ya que este porcentaje es suficiente para cumplir como garantía para la ejecución de la obra teniendo en cuenta la forma de pago establecida en los términos de referencia y el capital de trabajo con que cada empresa cuenta.

Esperamos sea tenida en cuenta nuestra observación

RESPUESTA ENTIDAD

Los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se instituyen con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presenta y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que, particularmente, el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que depende del valor del contrato a ejecutar.









Adicionalmente, es importante aclarar que el porcentaje de la carta cupo de crédito no depende del tipo de contrato ni de la forma de pago establecida, si no, como se mencionó anteriormente, del monto del presupuesto de la convocatoria.

2. De: Victoria Arevalo [mailto:licitaciones.gepm@gmail.com] Enviado el: miércoles, 3 de mayo de 2017 12:18 p. m. Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: Observaciones Proceso No PAF-EUC-O-022-2017

Cordial Saludo.

Por medio del presente solicito a ustedes aclarar lo descrito a continuación:

- De acuerdo a lo descrito en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. solicitamos aclaración con respecto a lo siguiente:
- Es posible soportar la experiencia con contratos que el objeto sea MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, dado que no está citado este objeto dentro de las exclusiones.
- Solicitamos aclarar si el requerimiento de 4500 m2 es específico para el contrato descrito en el literal iii -), mas no para los 4 contratos con los que se puede acreditar la experiencia.

Quedo atenta a sus respuestas.

RESPUESTA ENTIDAD

Se informa al interesado que en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se solicita la acreditación de la experiencia en "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL", por lo que se informa que para un proyecto que cuente con actividades en las cuales no se está requiriendo experiencia específica, solo se tendrá en cuenta, el valor correspondiente a la actividad de "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL".

En cuanto a la solicitud de área, se informa que se solicita expresamente para la condición iii. del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que cita "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto. (subrayado y negrilla fuera del texto original).

3. De: Arista Nancy [mailto:aristapereira@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 3 de mayo de 2017 2:45 p. m. y 2:46 p.m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: Convocatoria No PAF- EUC-O-022-2017









Cordial Saludo

Con la presente solicitamos se revalue el valor del cupo de crédito. preaprobado.

Consideramos que el 40% es un cupo muy alto, ya que en las anteriores propuestas máximo solicitado es del 30%. y esto limitaría mucho la participación de los proponentes.

RESPUESTA ENTIDAD

Los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se instituyen con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presenta y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que, particularmente, el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que depende del valor del contrato a ejecutar.

Adicionalmente, es importante aclarar que el porcentaje de la carta cupo de crédito no depende del tipo de contrato ni de la forma de pago establecida, si no, como se mencionó anteriormente, del monto del presupuesto de la convocatoria.

4. De: Augusto Acuña Arango [mailto:licitacionestriplea@hotmail.com]
Enviado el: miércoles, 3 de mayo de 2017 4:11 p. m.
Para: equipamientos@findeter.gov.co; Convocatorias Infraestructuralcbf; LEONIDAS LARA ANAYA Asunto: Observaciones CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-022-2017

Cordial Saludo,

Con el fin de asegurar una mayor pluralidad de oferentes, en la participación de la convocatoria en referencia; solicitamos a la entidad que la carta cupo de crédito solicitada en los requisitos habilitantes de orden financiero sea correspondiente a un 30% como se ha solicitado en convocatorias anteriores.

RESPUESTA ENTIDAD

Los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se instituyen con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presenta y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que, particularmente, el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que depende del valor del contrato a ejecutar.

Adicionalmente, es importante aclarar que el porcentaje de la carta cupo de crédito no depende del tipo de contrato ni de la forma de pago establecida, si no, como se mencionó anteriormente, del monto del presupuesto de la convocatoria.

5. De: Mosel S.A.S. [mailto:moselsas@moselsas.com.co] Enviado el: viernes, 5 de mayo de 2017 9:56 a. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-022-2017- Solicitud por parte de Mosel sas









Buenos días.

Solicito ante ustedes aplazar la entrega de la oferta cinco días más, debido a que el cupo crédito del proceso (40% del valor de la oferta) es un valor considerable alto y las entidades que entregan cupo crédito necesitan un tiempo prudencial para analizarlo.

RESPUESTA ENTIDAD

Se informa al interesado que se mantiene el cronograma establecido en los términos de referencia, teniendo en cuenta que los términos de referencia fueron publicados desde el 25 de abril de 2017, y por tanto se considera que los interesados cuentan con plazo suficiente para gestionar la documentación necesaria para la estructuración de sus propuestas.

El presente informe se expide a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.